

RECURSO DE REPOSICIÓN para que se cumpla el Art 11 del Dec 806 de 2020
Distribuciones Esza del Pacífico Ltda Vs Zolhayd Zapata Herrera Rad 02-1999-00409-00

jose luis yarpaz morales <yarpazconsulting@yahoo.es>

Mié 09/02/2022 03:15 PM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

Recurso de Reposición al juz 3 CMES Distribuciones Esza del Pacífico Ltda Vs zolhayd zapata 02 1999 00409 00.pdf;

Señora

Juez 3° CMES

ESC

Ref. Ej. Dte: Distribuciones Esza del Pacífico Ltda

Ddo: Zolhayd Zapata Herrera

Rad. No 02-1999-00409-00

De forma respetuosa en archivo adjunto presento Recurso de Reposición para que se cumpla Dec 806 de 2020 Art 11

Señora Juez, Atte,

JOSE LUIS YARPAZ MORALES

CC No 6.340.933 La cumbre (V)

TP No 45.571 del CSJ

F I R M A D O

Cali, Feb 9 de 2022

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

MUCHAS GRACIAS

HORA : 3.13 TARDE

Dr José Luis Yarpáz Morales
A b o g a d o

Señora

Juez 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

REF, Ej. Dte : Distribuciones Esza del Pacífico Ltda

Ddo: Zolhayd Zapata Herrera

Rad. No 02-1999-00409-00

De forma respetuosa y en atención al punto 2° de su Int 276 de Feb 7/22, le presento Recurso de Reposición, en el sentido que su despacho y/ó la secretaria de apoyo, debe (n) enviar el respectivo oficio a c/u de las entidades bancarias relacionadas en mí escrito, lo anterior en razón que la autoridad judicial debe cumplir con lo dispuesto en el Art 11 del Dec 806 de 2020, en concordancia con el Art 111 CGP.

Petición.-

En consecuencia le pido de forma comedida cumplir inmediatamente con la ley.*

*Art 6 C.P. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. LOS SERVIDORES PÚBLICOS lo son por la misma causa y por omisión ó extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de proveído favorable.

Señora Juez, con mí acostumbrado respeto ,

Josè Luis Yarpaz Morales

CC No 6.340.933 La cumbre(V)

TP No 45.571 del CSJ

F I R M A D O

Cali, Feb 9 de 2022